Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de agosto de 1983.-

Visto el presente expediente N°330186/82

del registro de la Subsecretaria de Administración, por el
cual solicita autorización para cancelar, con cargo a la /
cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores" la suma de PESOS ARGENTINOS:CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS
CENTAVOS (\$a 144,76.-), correspondiente a la Movilidad Fija
del Dr. Manuel A. Vocos Conesa, perteneciente al Servicio
de Reconocimientos Médicos, que ha caído en "Ejercicios /
Vencidos" y teniendo en cuenta lo establecido en la Acordada
N° 42/81;

SE RESUELVE:

1°)Declarar de"legítimo abono" la deuda consigna da a fs. 8 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS:CIENTO CUARENTA Y CUATRO / CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$a 144,76.-).

2°)Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3°)Registrese y devuélvase a la Subsecretaria de Administración a sus efectos.-

s.s.

ALFO ROABRIELLI